Consejo de la Magistratura 1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 8 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 88/23

VISTO:

El TEA A-01-00000267-0/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA EDITORIAL DI PLÁCIDO." y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, para la adquisición del material bibliográfico editado y publicado exclusivamente Fabián José Di Plácido (CUIT N° 23-16452317-9) (v. Adjunto 149981/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, según de lo dispuesto por el Artículo 29 inciso 5 de la Ley Nº 2.095 (según texto consolidado por Ley Nº 6.588), y su reglamentaria Resolución CM Nº 276/2020 (v. Adjunto 19683/23).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra como Adjunto 23607/23, expresó que el proceso de selección deberá difundirse en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y elevó las actuaciones a esta Secretaría para su prosecución (v. Nota DGCC 349/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 22478/23).



Consejo de la Magistratura 1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete emitió el Dictamen DGAJ  $N^{\circ}$  11816/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la adquisición de los bienes de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 2-0005-CDI23, por la adquisición del material bibliográfico editado y publicado exclusivamente por la Fabián José Di Plácido, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 23607/23 formará parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0005-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31



Consejo de la Magistratura 1983-2023. 40 Años de Democracia

(texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/22;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa Nº 2-0005-CDI23, correspondiente a la adquisición del material bibliográfico editado y publicado exclusivamente por la Fabián José Di Plácido (CUIT 23-16452317-9).

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 23607/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0005-CDI23y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 88/23



## FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

## CONTRACIÓN DIRECTA Nº 2-0005-CDI23

# ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE EDITORIAL FABIAN JOSE DI PLACIDO

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL
- 4. RENGLONES A COTIZAR
- 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE ENTREGA
- 7. DECLARACIONES JURADAS
- 8. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y
  PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA
  CIUDAD (RIUPP)
- 9. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
- 10. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN
- 12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
- 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- 15. APERTURA
- 16. VERIFICACIÓN N DE LAS OFERTAS
- 17. ADJUDICACIÓN
- 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 19. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 20. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO
- 21. PENALIDADES
- 22. CONSULTAS
- 23. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente Contratación Directa.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una Contratación Directa que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la Editorial FABIAN JOSE DI PLACIDO para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación directa asciende a la suma total de **Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NOVECIENTOS (\$ 455.900)**.

#### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Relaciones entre la teoría del caso y la teoría del delito" Autor Silvina Andrea Alonso, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 2:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Cannabis con perspectiva de género. Pags 132" Autor Maria Victoria Baca Paunero, Editorial Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 3:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Análisis integral de la corrupción. Del disvalor ético a la sanción penal" Autor Mariano Cartolano, Editorial Fabián José Di Placido.

**Renglón 4:** Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra "El recurso de aclaración. Pags 192" Autor Julio Chiappini, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 5:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "El delito de violación de domicilio" Autor Julio Chiappini E, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 6:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Revista de ejecución de la pena privativa de libertad y encierro Nº 11" Autor Delgado, Editorial Fabián José Di Placido.

**Renglón 7:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Revista de ejecución de la pena privativa de libertad y encierro Nº 10" Autor Sergio Delgado, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 8:** Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra "Revista de ejecución de la pena privativa de libertad y encierro Nº 12" Autor Delgado, Editorial Fabián José Di Plácido.

Renglón 9: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "La figura del arrepentido ¿eficacia



Consejo de la Magistratura

procesal o mercantilización de la justicia" Autor Martin Francolino, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 10:** Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra "Bioética y legislación" Autor Noelia Galera, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 11:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Códigos acusatorios de procedimiento penal T2" Autor Gustavo Garibaldi, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 12:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "La imaginación penal" Autor Juliano Mario, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 13:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "El delito de aborto. Gravedad y antijuridicidad de la figura" Autor Mariano La Rosa, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 14:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Aspectos del proceso penal. Fundamentos del proceso penal." Autor Mariano La Rosa, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 15:** Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra "Cuestiones críticas de la ejecución penal" Autor Juan Ignacio Lazzaneo, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 16:** Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra "El proceso disciplinario en el derecho penitenciario y en la ejecución penal" Autor Juan Ignacio Lazzaneo, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 17:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Arrepentido. Régimen penal y procesal" Autor Carlos Llera, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 18:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Mujeres y personas LQTBIQ infractoras de la ley drogas frente a las vulnerabilidades de género" Autor Manuela Loperfido/Ghiringelli Antonela, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 19:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "La resocialización de los condenados, como fundamentación sistemática y organizada para afianzar el poder punitivo del estado" Autor Malica Alejandra, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 20:** Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra "El bien jurídico como referencia garantista" Autor Luis Niño, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 21:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Derecho penal y perspectiva de género. Comentarios a fallos relevantes", Autor Pablo Ordoñez, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 22:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Las cuestiones políticas y el derecho



Consejo de la Magistratura

penal", Autor Nicolás Pacilio, Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 23:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "Juicio por jurados. Reflexiones para una reforma judicial democrática, feminista, participativa y plural", Autor Tomás Puppio Zubiría Editorial Fabián José Di Plácido.

**Renglón 24:** Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra "La tenencia y portación de armas de fuego. Arts 189 bis, inc 2,3,4 y 5", Autor Nicolás Shiavo, Editorial Fabián José Di Plácido.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá considerar la edición encuadernada o de lujo de los libros solicitados para la formulación de la oferta. Sólo para el caso de los libros requeridos que no se editen de esa manera, se podrá ofertar la edición rústica del mismo, en cuyo caso deberá aclararse en la oferta.

Asimismo, deberá ofertarse la última edición existente de los libros requeridos.

#### 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La entrega del material bibliográfico objeto de la presente contratación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

#### 7. DECLARACIONES JURADAS

7.1 Junto a la propuesta económica se deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I y II del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

7.2. El proponente deberá acompañar una declaración jurada en la que manifieste que el material bibliográfico es editado por el oferente.

## 8. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

### 9. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.



Consejo de la Magistratura

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## 10. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

#### 1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

#### 2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de la oferente para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP.

#### 11. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada electrónicamente, a través de la plataforma JUC - juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.



Consejo de la Magistratura

La propuesta deberá ser formulada en pesos, indicando por renglón en números y en letras el precio unitario y el precio total; como así también el valor total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC, considerándose inadmisible la oferta así realizada.

En el precio el oferente debe considerar incluidos los costos de entrega, todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

#### 12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EN LOS CASOS EN QUE CORRESPONDA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente y adjudicatario debe constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de



Consejo de la Magistratura

descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar las garantías de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá ser presentada a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el presente Pliego.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que la presentada en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.



Consejo de la Magistratura

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a la oferta deberán encontrarse en formato no editable.

#### 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días.

En el supuesto de que la oferente exteriorice en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### 15. APERTURA

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de postergar la fecha de del acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a la adquirente del Pliego y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura.

#### 16. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección General de Compras y Contrataciones será la encargada de verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y, en caso de corresponder, intimará a la oferente a subsanar errores u omisiones.

Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Posteriormente, la mentada Dirección General emitirá un informe mediante el que recomendará sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

#### 17. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del



Consejo de la Magistratura

contrato sin que genere derecho a indemnización alguna.

#### 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## 19. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado por Ley Nº 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego.

#### 20. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

### 20.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio brindado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

#### **20.2 Pago**

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

#### 21. PENALIDADES



Consejo de la Magistratura

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, el oferente o co-contratante puede asimismo ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto resulta innecesaria la constitución en mora.

#### 22. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

#### 23. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y el interesado, oferente y adjudicatario, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

## ANEXO I DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El	que	suscribe	(nombre	У	apemao,	representar	ite legal	0
apode	rado)		co	on poder	suficiente	para este acta	DECLARA	BAJO
JURA	MENTO,	que (nombre	y apellido o	razón so	ocial)			CUIT
N°			está habilita	ado/o par	a contratar	con el PODER	JUDICIAL D	DE LA
CIUD	AD AUT	ONOMA DI	E BUENOS	AIRES,	en razón	de cumplir con	los requisit	os del
artícul	lo 89 de la	a Ley N° 209	5 (según text	o consol	idado por L	ey N° 6588) y	que no está i	ncurso
en nin	guna de l	las causales d	le inhabilidad	d estable	cidas en los	s incisos a) a j)	del artículo	90 del
citado	plexo noi	rmativo.						
FIRM	A							
ACLA	RACION	1						
•••••		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		• • • • • • • • • •		••••		
CARÁ	ACTER							
Ciuda	d de Buen	os Aires,	de	de				

## ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El	que	Susci	ibe, (i	nombre	У	apemuo	representante	iegai	O
apode	erado)			con	poder	suficiente pa	ra esta acta, DE	CLARA 1	BAJO
JURA	MENTO	O que lo	s represen	tantes lega	les, mie	mbros y/o ac	cionistas de la f	irma (non	nbre y
apelli	do	0	razón	social)				,	CUIT
N°			,	no mantie	nen ni h	an mantenido	o durante el últin	no año re	lación
de de	pendenci	ia, o con	tractual, co	on el Poder	Judicia	de la Ciudad	d Autónoma de B	uenos Air	res.
FIRM									
ACL	ARACIĆ	N							
CAR	ÁCTER								
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •									
Ciuda	d de Bu	enos Air	es,d	le	de				